

ACUERDO 218/2020

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado el 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez.

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de enero del 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. ------

- IV. Que el artículo 149 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dispone que la Comisión Estatal sólo estará obligada a entregar constancias que obren en los expedientes de queja, por acuerdo de la Presidencia, a solicitud del quejoso o de la autoridad donde se justifique la necesidad de salvaguardar un derecho humano.
- V. Que, considerando que el personal de la Comisión guardará la confidencialidad de la información y la documentación relativa a los asuntos que tengan bajo su responsabilidad, y que las copias que se solicitan están relacionadas con la tutela de derechos humanos, es procedente expedir las copias simples que se solicitan; por cuanto hace a la solicitud de certificación, no es procedente acordar favorablemente la solicitud, toda vez que este no encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 149 en relación con el segundo párrafo del similar 103 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.
- VI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de



conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión.

VII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la expedición de copias simples de documentales del expediente DAV/1143/2019, en los términos precisados en el Considerando V.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión.

TERCERO: No se autoriza la certificación solicitada, en los términos precisados en el Considerando V.

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 09 de diciembre de 2020.—

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ PRESIDENTA